



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 260 - 2013

Lima, 22 de Julio de 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1709 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 22 de julio del 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0030-2012-SERPAR-LIMA (Derivada de la Licitación Pública N°004-2012-SERPAR-LIMA), convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", de código SNIP 220595, se otorgó la buena pro al contratista CONSTRUCTORA DEL CARMEN EIRL, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.2'381,254.76 (Dos Millones Trescientos ochenta y un Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 76/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la Obra N° 0033-2013 - SERPAR -LIMA/MML el 16 de abril de 2013.

Que, en el contrato para la ejecución de la obra N° 033-2013 - SERPAR -LIMA/MML, Cláusula Décima: PLAZOS, Ítem 10.2 INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION, se estipula que EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según lo señalado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.**
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Carta N° 013-2013/MAP-MML-SERPAR, recepcionado el día 16 de julio de 2013, la Empresa supervisora de la obra, presentó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 adjuntando la solicitud del contratista responsable de ejecución de la obra con Carta N° 017-CONST.DEL CARMEN/LIMA-2013 del Representante legal de la empresa constructora de fecha 10 de julio del 2013 donde solicita una Ampliación de Plazo por 37 días calendarios; así como el Informe Técnico N° 006-2013-MAAP-SUP, emitido por el Jefe de la Supervisión de obra en el cual recomienda entre otros, que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por 26 días calendario, siendo la paralización de la obra debido a disturbios y amenazas por parte de los dirigentes y de Construcción Civil, los cuales afectaron la ruta crítica del proceso constructivo en la obra referida, según lo consigna en el cuaderno de Obra con los asientos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, de fecha 03, 14, 20 y 28 de junio del presente con sus respectivas denuncias policiales de la comisaria de Santa Isabel-Comas; del mismo modo recomendó que la entidad gestione lo antes posible la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, para cumplir con los requisitos de Ley y su Reglamento; y a través de la Carta s/n del Representante legal de la Empresa constructora de fecha 19 de julio del 2013, debidamente legalizada por notario público renuncian al cobro de Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N° 01.

Marcelo A. Torres Parales
22/07/2013
HC99E034 IND

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: 22/7/13 Fecha: 22/7/13

GA
ASIA
OCI
DPO
22-07-13 ET

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
07 JUL 2013
RECIBIDO
Hora: Por:

Que, con fecha 22 de julio de 2013, en señal de conformidad el Responsable del Área de Supervisión de Obras, visó el Informe N° 0092-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JLLCH, del Administrador de Contrato, quién concluyó que después de realizar el análisis respectivo a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el contratista y la opinión favorable del Supervisor de obra, con la justificación del caso, considera procedente Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de 26 días calendario, ya que los hechos suscitados han afectado la ruta crítica de ejecución de la obra y es necesario reconocer el plazo adicional porque resulta necesario para la culminación de la obra; en consecuencia la nueva fecha para la culminación de la obra, será el día 24 de Agosto del 2013, al mismo tiempo la empresa Constructora del Carmen EIRL mediante Carta Notarial S/N de fecha 19 de Julio del 2013 renuncian al cobro de los gastos generales.

Que, con fecha 22 de julio 2013, mediante Informe N° 691-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un total de 26 días calendarios, solicitada por la empresa contratista, aprobada por el Responsable del Área de Supervisión de Obras, Supervisor de obra y por el Administrador del contrato, señalando que la ampliación solicitada está contemplada en el Art N° 200° acápite 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Además dicha ampliación de plazo N°01, no generará pago de mayores gastos generales, tal como lo indica la empresa constructora del Carmen EIRL renunciando a los Gastos Generales a través de la Carta S/N de fecha 19 de julio del 2013.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanquí y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima",

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanquí y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA DEL CARMEN EIRL, por un periodo de 26 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 24 de Agosto de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

TERCERO: Notificar la presente resolución al contratista Constructora del Carmen EIRL, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y las instancias pertinentes.

GERENCIA ADMINISTRATIVA
V° B°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerente Técnico

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Jefe

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Adolfo Flores
Director

RECIBIDO
22 JUL 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
Transcripción N°
A: UDS
Para Conocimiento y luego cumpla con
Transcribir:
N° de fecha 22 JUL 2013
.....
Lic. Adm. ...
Directora Administrativa

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

Constructora del Carmen EIRL
N° Boulevard de Surco 128 of 401
San Benito
22-07-13
CONSTRUCTORA DEL CARMEN EIRL
José Luis Castillo Soto
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L.

Av. Boulevard # 128 - Int. 401- San Borja - Lima

Teléfono: 073 - 325907 - 945738216

email: constructoradelcarmenirl@hotmail.com

Lima, 08 de Agosto del 2013.

CARTA PODER

Mediante la presente, Yo José Luis Castillo Soto, Gerente General de Constructora del Carmen, con ruc 20525462901, e identificado con DNI 10585419, declaro que Dayron Daniel Soto Pulache, identificado con DNI 44497508. Es el asistente administrativo que representa constructora del Carmen en todos los trámites administrativos. Adjunto a la carta, mi copia del dni para respaldar lo dicho.

Agradeciendo anticipadamente la atención, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L.

José Luis Castillo Soto
REPRESENTANTE LEGAL

Lima, 09 de Agosto del 2013

CARTA PODER

Mediante la presente, Yo Marlon Atoche Paulini, identificado con DNI 80289720, declaro que Carlo Lorenzetti Castello, identificado con DNI 43039934. Es el asistente administrativo que representa mi consultoria en todos los trámites administrativos. Adjunto a la carta, mi copia del dni para respaldar lo dicho.

Agradeciendo anticipadamente la atención, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.



Marlon Alberto Atoche Paulini
Consultor
RNP C3324

